

MINUTA DICTAMEN

En la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 de abril de 2026, con fundamento en los artículos 27 fracción VI, 29, fracciones II y III, 77, primer párrafo, 83, fracción VIII y 93 fracción II de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracciones II y VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos con voz y voto en la Sala de juntas "A" de Síndicos, en esta Presidencia Municipal, para dar cumplimiento a la convocatoria No. 041, de fecha 10 de abril de 2026, los CC. Ma. Del Rocío Jiménez Chávez, Christian Enríquez Hernández, Regina Irastorza Tomé, José Eduardo Ramírez Vergara, Elva García Melgar, Elvia Aguado López, y Emmanuel Jaime Barrientos, Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato y con voz pero sin voto los CC. Ignacio Morales Rojas, Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato; Lourdes Liliana Pérez Mares, Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato; Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría en representación de Gustavo Sánchez Guerrero, Contralor Municipal; Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo y Julia Carolina Palma esparza, Titular de la Unidad Técnica Normativa Edilicia; David Isaac Tejada Caudillo, Asesor Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para analizar, revisar y dictaminar el Séptimo Punto del Orden del Día, relativo al Oficio IMUVII/DG/DJ/0328/2026, de fecha 07 de abril de 2026, suscrito por la C. Lourdes Liliana Pérez Mares, Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, donde remite la propuesta regulatoria correspondiente a las **Reglas de Operación del Programa para la Regularización de Asentamientos Humanos en el Municipio de Irapuato, Guanajuato**, que tiene por objeto tener una intervención pública transicional, que beneficia a aquellos Asentamientos constituidos identificados en el diagnóstico elaborado en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Urbano y que cumplan con los requisitos de acceso y criterios de incorporación al programa señalados en dichas Reglas de Operación.

Bienvenida

Primero. Como Primer Punto del Orden del Día la C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, dio la bienvenida a los presentes y agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y en su caso, declaración del quórum legal

Segundo. Como Segundo Punto del Orden del día, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, hace de conocimiento que se cuenta con el justificante de inasistencia a la sesión número 41, de la Secretaria de dicha Comisión, la Síndica Karen Marlen Guerra Ramírez, por lo que cede el uso de la voz al Regidor Emmanuel Jaime Barrientos, para que desahogue el punto del orden del día, es decir la lista de asistencia y en su caso, la declaración del quórum legal.

En uso de la voz, el Regidor Emmanuel Jaime Barrientos, realizó el pase de lista de asistencia de los presentes, presentando el justificante de inasistencia por parte de la Síndica Karen Marlen Guerra Ramírez, con número de oficio SIND/0366/2026, haciéndose el registro de quienes se mencionan en el proemio de la presente minuta y en obvio de repeticiones no se citan, además de manifestar que existe Quórum para llevar a cabo la presente sesión.

Dispensa de lectura y aprobación del orden del día

Tercero. Como Tercer Punto del orden del día, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, realizó la lectura del orden del día contenida en la Convocatoria No. 41, de fecha 10 de abril de 2026, y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando los presentes que no hay Asuntos Generales que agregar al Orden del Día, por lo que se sometió a consideración el orden del día el cual fue aprobado por Unanimidad de votos de los integrantes presentes de la citada comisión.

REGIDORES

SEPTIMO Punto del Orden del Día

Cuarto. Atendiendo el Séptimo Punto del Orden del Día, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, realizamos el análisis al Oficio IMUVII/DG/DJ/0328/2026, de fecha 07 de abril de 2026, suscrito por la C. Lourdes Liliana Pérez Mares, Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, donde remite la propuesta regulatoria correspondiente a las **Reglas de Operación del Programa para la Regularización de Asentamientos Humanos en el Municipio de Irapuato, Guanajuato**, que tiene por objeto tener una intervención pública transicional, que beneficia a aquellos Asentamientos constituidos identificados en el diagnóstico elaborado en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Urbano y que cumplan con los requisitos de acceso y criterios de incorporación al programa señalados en dichas Reglas de Operación, cuyo objetivo general es mejorar el espacio de vivienda adquirido por la ciudadanía de manera informal, a través de la certeza jurídica de la propiedad, acción que propicia la estabilidad y conservación del patrimonio familiar en este municipio, a las personas que poseen un lote localizado en asentamientos humanos irregulares, beneficiando con ello aquellos sectores de la población más vulnerables y reafirmando el compromiso institucional de no dejar a nadie atrás, mismo que se regirá bajo los principios de los derechos humanos dentro del orden municipal, y de la buena administración pública, así como aquellos que dentro del objeto del programa contemplan la normativa aplicable.

Revisión, análisis y discusión del Séptimo Punto del Orden del Día

Quinto. -Para desahogar este punto la C. Ma. Del Rocío Jiménez Chávez, Regidora del Ayuntamiento y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en uso de la voz, manifestó que la Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, mediante Oficio IMUVII/DG/DJ/0328/2026, remitió a esta Comisión, la propuesta regulatoria: *Reglas de Operación del Programa para la Regularización de Asentamientos Humanos en el Municipio de Irapuato, Guanajuato*, para su análisis, dictaminación, y en su caso, la aprobación correspondiente.

Asimismo, siguió manifestando que, en relación a este punto, existen los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En el Acta de la Sesión Ordinaria No. 01/26 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII), se presentó como punto número 06 del Orden del Día, el oficio No. IMUVII/DG/DPS/0065/2026, mediante el cual la Directora General a través de la Directora de Promoción Social del IMUVII, presenta, **el Proyecto de las Reglas de Operación del programa para la Regularización de Asentamientos Humanos en el Municipio de Irapuato, Guanajuato**, para su análisis y aprobación.

2.- En dicha sesión, la Secretaria Técnica menciona que el Programa que se presenta nace de la necesidad que hay de la regularización de los asentamientos que surgieron de manera posterior al año 2007, que ya se encuentran asentados con un porcentaje de consolidación y que no entran en el programa de regularización que ejecuta Gobierno del Estado a través de la Dirección de Seguridad en la Tenencia de la Tierra.

La Dirección Jurídica del IMUVII, expone que este programa tiene su origen por la necesidad colectiva que hay en el municipio de Irapuato, de las solicitudes que la ciudadanía presenta para regularizar incluso para escriturar la propiedad, sin estar incorporados al marco de la legalidad, pues la propiedad la adquirieron de manera informal, el Instituto tiene por objeto entre otros, implementar en coordinación con las autoridades competentes, programas de regularización de la tenencia de la tierra y seguridad en la propiedad de la vivienda, como lo disponen los artículos 1º., 4º, fracciones I, VII y IX del Reglamento de dicho Instituto.

3.- El ACUERDO fue aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes presentes.

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

4.- En fecha 26 de marzo de 2026, mediante oficio EX/AIR/PR/3/2026, el C. Carlos Alberto Olivares Adame, Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, emite **CONSTANCIA DE EXENCIÓN** respecto de la propuesta regulatoria denominada **“Reglas de Operación del Programa para la Regularización de Asentamientos Humanos en el Municipio de Irapuato, Guanajuato.”**

Derivado del análisis de los antecedentes mencionados en supra líneas, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primero. Que los artículos 29, fracción II, 77 primer párrafo, 83, fracción XII y 97, fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece que los titulares de las Regidurías, tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados y que las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto, estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, así como las demás que señale el Ayuntamiento, la Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor lo siguiente:

Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato

<< **Artículo 27.** Las personas titulares de la sindicatura tendrán las siguientes atribuciones:

I. [...]

VI. *Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;* >>

<< **Artículo 29.** Los regidores tendrán las siguientes atribuciones:

I. [...]

II. Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones;>>

<< **Artículo 77.** Las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento. >>

<< **Artículo 83.** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones:

I. [...]

VIII. Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; >>

<< **Artículo 93.** La comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

I. [...]

II. Conocer los asuntos relacionados con el patrimonio del municipio; >>

Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

<< **Artículo 33.** Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier disposición legal aplicable, las siguientes:

I. [...]

II. *Desempeñar las comisiones que le encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas;*>>

REGIDORES

<<**Artículo 36.** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

- I. Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;
- II. Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;
- III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión que presida; >>...

En el caso de la donación, en el acuerdo correspondiente se deberá establecer la cláusula de reversión.
>>

Publicación del Acuerdo

Por lo anteriormente motivado y fundamentado, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Competencia

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **es competente** para estudiar y dictaminar lo correspondiente al Oficio IMUVII/DG/DJ/0328/2026, suscrito por la C. Lourdes Liliana Pérez Mares, Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, donde remite la propuesta regulatoria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa para la Regularización de Asentamientos Humanos en el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Aprobación por

Segundo. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dictamina viable someter a consideración del Ayuntamiento la propuesta regulatoria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa para la Regularización de Asentamientos Humanos en el Municipio de Irapuato, Guanajuato. aprobando por Unanimidad de votos de los presentes.

Tercero. Dese cuenta con la presente Minuta Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los integrantes de la:

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

Ma. del Rocío Jiménez Chávez
Presidenta

Christian Enriquez Hernández
Vocal

REGIDORES




Regina Irastorza Tomé
Vocal




José Eduardo Ramírez Vergara
Vocal



Elva García Melgar
Vocal



Elvia Aguado López
Vocal



Emmanuel Jaime Barrientos
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde a la reunión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, celebrada el día 15 de abril de 2026, a las 09:00 horas, que corresponde al Séptimo Punto del Orden del Día, relativo al Oficio IMUVII/DG/DJ/0328/2026, remitió a esta Comisión, la propuesta regulatoria: Reglas de Operación del Programa para la Regularización de Asentamientos Humanos en el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para su análisis, dictaminación, y en su caso, la aprobación correspondiente.

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215